



**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A
ACCIDENTES ESCOLARES DEL
COLEGIO LOS ROBLES DE LABRANZA.**

2024.-

TITULO I. – INTRODUCCIÓN.

Para el presente protocolo, un accidente escolar es toda lesión que un Párvulo pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los Párvulos en el trayecto desde y hasta nuestro establecimiento educacional.

En virtud de lo anterior, nuestro protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un Párvulo durante la jornada escolar o en actividades oficiales y/o fuera del recinto escolar, reconociendo ciertos conceptos básicos para la materia, que define por ejemplo un accidente escolar como leve, menos grave, grave, dando a conocer las responsabilidades tanto de los integrantes de la comunidad educativa como de los padres y/o apoderados del Párvulo o integrando conceptos básicos y medidas de prevención de accidentes escolares, todo a través de un procedimiento claro, expedito y que permita evaluar su condición para determinar la derivación de una persona accidentada a un centro de salud o no.

Conforme a la Ley 16.744, artículo 3, los Párvulos que tengan la calidad de Párvulos regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Finalmente, es obligación de los padres o apoderados mantener actualizado al establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes de salud del Párvulo, así como de contacto en caso de emergencia para concurrir sea al Colegio o recinto asistencial en caso de accidente. -

II.- CONCEPTOS DEL PROTOCOLO.

1.- Seguridad escolar: es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

2.- Autocuidado: capacidad que tiene cada Párvulo de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.

3.- Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el Colegio.

4.- Seguro de accidentes escolares: En atención a las leyes 16.744, 20.067, decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301. El Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los Párvulos, de lo cual se informa en la agenda escolar de cada Colegio. Es un beneficio que protege al Párvulo que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios.

5.- Accidente a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo, una caída en clases de Educación Física.

6.- Accidente con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un Párvulo sufre un accidente caminando hacia el baño.

7.- Conducta de Riesgo: es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.

8.-Condición insegura: es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del Colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

9.-Lesiones:

Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Ejemplo, Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona provocando contusiones de efectos transitorios;

Menos Graves: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas o inflamaciones evidentes; Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento. Cortes profundos. Mordeduras de animales desconocidos. Golpes que produzcan dolor, hematomas moderados.

Graves: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objeto. Dificultad respiratoria. Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente náuseas, vómitos o convulsiones. Se produce deformidad de una extremidad o fractura visible. Existencia de dolor permanente después de un traumatismo. Ingesta de productos químicos. Lesiones en ojos u oídos. Lesiones en dentadura, con pérdida o soltura de algunas piezas dentales (independientemente que sean piezas temporales).

III.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL COLEGIO. -

Nuestro Colegio busca promover las buenas prácticas en materias de prevención de accidentes de modo que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos, siendo por ello tarea de padres y apoderados enseñar y recordar a sus hijos(as) ciertas recomendaciones para evitar situaciones y conductas de riesgo en el Colegio tales como:

- No quitar o sacar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla en todo momento.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, nunca usar objetos cortantes para ello como cuchillo, corta cartón u otro similar (solo podrán hacerlos los adultos).
- No lanzando objetos ni en la sala ni en los patios durante el recreo (peligro de golpe a cualquier persona).
- No correr en el baño pues se pueden resbalar y caer.
- Permanecer siempre en los espacios protegidos del Colegio, lo cual considera no pasar por cercos a los sitios colindantes a menos que sea bajo supervisión de un adulto y solo en el contexto de alguna actividad escolar.
- Evitar manipular o jugar con implementos de seguridad tales como: extintores o botiquines de primeros auxilios.
- Durante las horas de comida (desayuno, merienda), desplazarse los alimentos de forma ordenada y sin correr (se pueden caer, quemar o dañar a cualquiera).

- Caminar en todos los espacios del establecimiento (aula, escaleras, pasillo, patio etc.) por los lugares habilitados.
- Evitar correr por los pasillos de la Colegio.
- Esperar el furgón dentro del recinto escolar.
- Realizar juegos o acciones de alto riesgo o con alta exposición a su integridad o seguridad, por ejemplo: saltar muros, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, columpiarse, ni escalar en los arcos de fútbol y aros de básquetbol.

TÍTULO IV. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. En aquellos casos en que los Párvulos presenten antecedentes de enfermedades crónicas o cuidados especiales, el apoderado debe presentar en forma oportuna los antecedentes al Colegio - profesor jefe- a fin de informar a la encargada de primeros auxilios o derivación en casos de emergencia.

2. El Colegio dispone del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar -Seguro Escolar- y será llenado por la directora o quien subrogue en cada oportunidad en que se deba derivar al Párvulo a un recinto de salud.

3.- Si el apoderado tiene un contrato de seguro de salud particular que lo beneficie y desea que sea usado en alguna situación de emergencia, debe informarlo tan pronto como lo contrate a la directora o encargado de convivencia escolar para su registro y derivación del Párvulo al centro de salud que se indique.

4. En la sala de primeros auxilios existirá un archivador con la actualización de los números telefónicos, correo electrónico, dirección de los apoderados y datos personales de cada Párvulo, el cual se actualizará en forma semestral o mensual por parte del funcionario respectivo para la debida actualización de la información.

5.- Sera registrado y derivado el hecho a convivencia escolar si un Párvulo ingresa al Colegio con signos de golpes, moretones, cortes o cuadros agudos de alguna enfermedad en forma puntual o permanente en el tiempo, esto para la indagación y evaluación de activación de protocolo escolar respectivo por la unidad de convivencia escolar o contacto con redes externas.

6.- La sala de primeros auxilios del Colegio no es un área de hospitalización ni observación de pacientes, solo de estabilización y primera atención en caso de accidente, por lo cual los Párvulos que presenten algunos de los siguientes síntomas se informarán al apoderado por la directora(a) o encargada de convivencia escolar- para su retiro:

- a. Fiebre (La temperatura normal fluctúa entre 36° y 37,5° Celsius) y/o Vómitos
- b. Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
- c. Cuadros virales respiratorios.
- d. Cefalea permanente.
- e. Dolor de garganta (amígdalas)
- f.- Dolor abdominal (agudo, permanente)
- g. Diarrea

- h. Desvanecimiento
- i. Dolor persistente de oído – muela.
- j. Reacción alérgica por picadura (zancudo-abeja-araña) u otro.

7.- No se podrá ofrecer la ingesta de medicamentos a ningún Párvulo, excepto en casos en los que los padres han solicitado el suministro de algún medicamento específico que corresponda a un tratamiento médico indicado por un especialista, en cuyo caso deberá informar a Directora con expreso detalle del procedimiento a cumplir para llevar a cabo la prescripción médica, documento autorizado por parte del padre o apoderado por escrito para realizar esta acción y prescripción médica. Conjuntamente se deberá disponer una caja individual con el nombre del niño, nivel y sus medicamentos identificados, la que debe guardarse en el botiquín o mueble destinado para ello.

8.- La persona que presta los primeros auxilios mantendrá un registro diario, actualizado de las atenciones y deberá elaborar un informe semestral de estas y presentarlo al encargado de convivencia escolar, informando casos y reabastecimiento de inventario e insumos.

9.- La encargada de primeros auxilios informará al encargado de convivencia escolar cuando un Párvulo consulte más de 3 veces por el mismo motivo en un breve plazo (semana o mes calendario) para que él le comunique al profesor jefe y a los padres sobre la situación observada a fin de tomar las medidas preventivas y de cuidado necesarias (evaluar activación de protocolo escolar de Vulneración de Derechos).

10.- Todo accidente moderado o grave será investigado por la encargada de convivencia escolar correspondiente, debiendo levantar informe en el plazo máximo de 7 días hábiles de ocurrido los hechos a fin de evaluar la posibilidad de infracción al reglamento o protocolos del Colegio.

TÍTULO V. – PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES CON LESIONES EN CUALQUIERA DE SUS GRADOS.

1. El Colegio no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los Párvulos en los centros asistenciales, por lo cual, es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderado una vez informados sobre la emergencia ocurrida y lugar de derivación.

Son síntomas aquellas sensaciones subjetivas que percibe solamente el paciente, como son: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc.

Los signos en tanto son manifestaciones visibles de una enfermedad, como el color amarillento de la piel (ictericia), o color pálido de la piel (anemia), fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, cianosis y vómitos

2. Los documentos de derivación (seguro escolar) se encontrarán en la sala de primeros auxilios, siendo la persona encargada de la sala quien mantendrá un registro diario, actualizado, de atenciones, así como de completar la ficha de derivación.

3. Una vez atendido el o la Párvulo por el funcionario correspondiente, informará a jefe directo y éste a Dirección

4. La Permanencia en primeros auxilios para observación será evaluada en la oportunidad por quien efectúe las labores de primeros auxilios, debiéndose determinar:

- a. Reingreso al aula.

b. Retiro del Párvulo por parte del apoderado/a.

c. Derivación al centro asistencial, en caso de accidente calificados como leves o menos graves serán trasladados hasta el CESFAM Labranza para su atención médica. La Directora o funcionario de turno del Colegio completará el formulario “DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR” y registrará el accidente en el “registro de accidentes escolares”. El Párvulo en el traslado ira en compañía de una asistente de la educación del Colegio y permanecerá resguardo por ella, hasta la llegada de uno de los padres u otro adulto responsable.

d. En casos graves se solicitará la concurrencia de una ambulancia con monitoreo permanente. En forma paralela, cuando ocurran accidentes de carácter grave se llamará de forma inmediata a la ambulancia y mientras esta llega, se solicitará orientación a los organismos de urgencia más cercana. El lugar de derivación en caso de accidente grave ser el Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al Párvulo en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios solo por el personal que posee la capacitación con los debidos resguardos.

6.- En todos los casos de accidente de un Párvulo, su apoderado será notificados del siguiente modo:

La encargada de convivencia escolar se comunicará con el padre, madre o (la) apoderado(a) (o a quien figure como contacto de emergencia) para informar de la atención del Párvulo o requerimientos de traslado cuando el accidente sea de carácter grave según lo determine el protocolo de acción.

En caso de accidentes leves, la encargada de convivencia escolar informará al apoderado con al menos 3 intentos de llamados telefónicos, que deben quedar registrados e intento de contacto con cualquier otro familiar. Si la persona no logra comunicarse con el apoderado al término de la jornada escolar, el profesor jefe informará vía agenda escolar lo ocurrido.

Para accidentes graves, la encargada de convivencia escolar o directora realizarán los llamados telefónicos que sean necesarios hasta poder contactarse con el padre, madre o apoderado/a del Párvulo.

7. La persona que presta los primeros auxilios debe resguardar que la persona accidentada (especialmente del Párvulo) se mantenga estable de salud y a su vez resguardado sanitariamente.

8. La encargada de la sala de primeros auxilios deben mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio adecuado de salud y resguardo sanitario.

9. Al ingreso del Párvulo para atención se podrá efectuar los siguientes controles o acciones en caso de ser procedente:

Control de signos vitales: temperatura, pulso y frecuencia respiratoria. Resguardar en la medida de lo posible, que el accidentado use mascarilla o implementos para evitar contacto directo con quien lo atienda.

Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde. Inmovilización de lesiones traumáticas óseas musculares: derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución: Que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.

Administración de medicamentos: indicados por un médico ante exhibición de receta médica y entregados directa y personalmente al encargado de convivencia escolar para ser administrados al Párvulo previa autorización firmada por él o la apoderado/a, cuya dosis requerida será entregada dentro de la jornada escolar por un adulto en el horario correspondiente.

10. La atención durante los primeros auxilios se define en las siguientes etapas:

I. Previo al ingreso de los Párvulos.

- a) Se ha demarcado la zona de ingreso a la sala de primeros auxilios, sala de espera y la sala de atención, manteniendo siempre una distancia mínima de 1 metro.
- b) En la sala de espera no podrán permanecer más de 3 personas.
- c) En la sala de atención está permitido un máximo de 2 personas.

II. Medidas de higiene y prevención.

- a) La sala de primeros auxilios estará bajo frecuente desinfección en todas sus superficies de contacto tales como, pisos sillas manillas u otros.
- b) Se dispondrá de alcohol gel para su uso al ingreso y salida del lugar.
- c) Previo a la ejecución de acciones de auxilio, verificar el uso de mascarilla, guantes y cualquier otro implemento que asegure la higienización en el procedimiento.

III. De la asistencia a la sala de primeros auxilios durante las horas de clase.

- a) Ningún Párvulo deberá concurrir a la sala de primeros auxilios en caso de presentar algunos de los síntomas asociados al COVID, los cuales se detallan en este instrumento.
- b) El Párvulo debe informar al docente levantando la mano para pedir permiso para luego dirigirse a la sala de primeros auxilios.
- c) Solo el docente o profesional a cargo de la actividad dará autorización al Párvulo que puede salir.
- d) No se podrá autorizar a más de un Párvulo a la vez (salvo salida en grupo). En caso de requerir atención urgente se podrá informar al equipo de convivencia.
- e) El Párvulo antes de salir debe utilizar alcohol gel para limpiar sus manos.
- f) El Párvulo debe lavarse las manos, antes y después de recibir atención, con jabón y secar con toalla de papel, esta se debe botar en el basurero de la sala de primeros auxilios antes de volver a la sala de clase.
- g) El Párvulo deberá asistir a la sala de primeros auxilios portando su agenda escolar para registrar la atención recibida.

IV.- De la asistencia a la sala primeros auxilios durante los recreos.

a) Ningún Párvulo deberá concurrir a la sala de primeros auxilios en caso de presentar algunos de los síntomas asociados al “covid”, los cuales se detallan, así como también los pasos a seguir en caso de esto, en el “Protocolo en caso de detección de posibles casos “covid”.

b) Antes de ingresar a la sala de espera, se deberá verificar que el aforo aún permite su ingreso, si no es posible se deberá hacer una sola fila a la entrada, manteniendo el distanciamiento físico de a lo menos 1 metro, según la distancia demarcada en el piso.

c) Antes y después de ser atendido, el Párvulo debe lavarse las manos con jabón y secar con toalla de papel, esta se debe botar inmediatamente en el basurero de la sala de primeros auxilios.

d) En el caso que el Párvulo no porte su agenda, la encargada de primeros auxilios deberá informar a la educadora de la atención recibida.

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de atención de primeros auxilios, con personal capacitado en beneficio de los Párvulos.

Los Párvulos serán llevados donde la encargada de primeros auxilios o por el docente o educadora que se encuentra a cargo del curso en el momento en que ocurre el accidente y esté capacitado para ello. Si se encuentra en recreo será llevado por el asistente de la educación o profesor que se encuentre realizando turno.

TÍTULO VI. – PROCEDIMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES DURANTE EL TRAYECTO COLEGIO – HOGAR.

Es el apoderado el responsable de resguardar por la buena conducta y cumplimiento de normas e instrucciones por su Párvulo durante el trayecto del Párvulo desde o hacia el Colegio cuando se emplee transporte escolar para llegar al Colegio.

De ocurrir un accidente en el trayecto al Colegio o a su vuelta, y es de carácter leve durante el trayecto, el apoderado deberá acercarse al Colegio previamente de ser informado del hecho vía telefónica y solicitar la acreditación del accidente para su evaluación -retiro del Párvulo o no-. Ejemplo de lesiones leven son Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras); Golpes simples, no en la cabeza; Cortes superficiales.

En tal caso, al Párvulo lo atenderá una funcionaria del Colegio encargado de los primeros auxilios, quien prestará la primera atención al Párvulo (a). De estimarse necesario, paralelamente se completará el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”, el que se realiza en 3 copias con finalidad de entregar al apoderado quien deberá asistir al CESFAM Labranza para la atención de su pupilo.

Tratándose de un accidente de carácter menos grave, quien solicita el formulario es el Párvulo (a) o si un funcionario del Colegio quien detecta el accidente, conforme a la evaluación hecha en el momento, se completará el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”, y paralelamente se citará al apoderado para que retire al Párvulo y lo lleve al CESFAM Labranza para la atención de su pupilo.

En caso de ser el accidente de carácter grave, el Párvulo deberá ser enviado inmediatamente al Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco. En este grupo se incluyen aquellos accidentes como por ejemplo:

- Exista dificultad respiratoria.

- Se produce pérdida de conocimiento del menor.
- Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente náuseas, vómitos o convulsiones.
- Se produce deformidad de una extremidad o fractura visible.
- Existencia de dolor permanente después de un traumatismo.
- Ingesta de productos químicos.
- Quemaduras.
- Lesiones en ojos u oídos.
- Lesiones en dentadura, con pérdida o soltura de algunas piezas dentales (independientemente que sean piezas temporales).

Quien esté a cargo del Párvulo (a) o lo represente, deberá solicitar en el Colegio el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”, todo sin perjuicio de derivar al Párvulo a un centro de salud privado em caso de haberse informado previamente por el apoderado. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente. De todo lo ocurrido, se dará aviso inmediato al apoderado del Párvulo para que concurra a su encuentro, por cualquiera de las vías establecidas en procedimiento general de este protocolo, siendo supletorio de aquello no regulado en este ítem del protocolo y complementario al de transporte escolar de nuestro Colegio.

TÍTULO VII. – SITUACIONES ESPECIALES DE DERIVACIÓN DEL PÁRVULO A SU CASA Y RETIRO DE LA COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- Todo Párvulo será derivado a su domicilio por sintomatología asociada a enfermedades virales o contagiosas como la influenza, enfermedad respiratoria, previo llamado al apoderado informando de la situación.

- La sala de primeros auxilios del Colegio no es un área de hospitalización ni observación de pacientes, solo de estabilización y primera atención, por lo que los Párvulos que presenten algunos de los siguientes síntomas se informarán al apoderado para su retiro:

- a. Fiebre.
- b. Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
- c. Cuadros virales respiratorios.
- d. Sospecha de contagio por covid-19.

TÍTULO VIII. – SOBRE EL SEGURO ESCOLAR.

Constituye el sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los Párvulos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria; Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los Párvulos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

- Protege a los Párvulos de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los Párvulos que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, JUVI) que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC, 3.5. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.
- Su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.
- La Directora/a General deberá completar la Declaración de Accidente Escolar (Seguro Escolar) en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por la directora u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre deberá quedar una copia en poder del apoderado/a del Párvulo y otra en el establecimiento, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al niño.
- Informar a apoderados/as de los Párvulos accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación. Responsable: Directora.

TÍTULO IX. – ALGUNOS PROCEDIMIENTOS BASICOS DE PRIMEROS AUXILIOS.

- **Hemorragia nasal.** Se le pedirá al Párvulo que se suene la nariz suave para ver si continua el sangrado, se le lavara la cara, manos y zonas manchadas con sangre. Se comprimirá la nariz con los dedos pulgar e índice por 4 minutos aproximado para detener el sangrado.

En caso que este continúe se colocará un tapón nasal, se seguirá comprimiendo la nariz hasta que se detenga y se mantendrá por algunos minutos más para luego humedecerlos con agua y retirarlo.

- **Cuerpo extraño en vías aéreas.** Si el cuerpo extraño no es eliminado al momento de toser se aplicará maniobra de Heimlich hasta expulsarlo. Se le informará la situación al apoderado quien evaluará la opción de retirar al Párvulo.
- **Picadura de insecto.** Se colocará frío local en la zona de la picadura y se observará la aparición de otros síntomas, se dará aviso al apoderado si la evolución es negativa y es necesario acudir a un servicio de urgencia.
- **Convulsiones.** Se aflojará la ropa alrededor del cuello y la cintura para facilitar la circulación de sangre y la respiración del Párvulo, se intentará acomodar su cabeza para facilitar la respiración y nunca se intentará inmovilizar las extremidades, esto puede producir lesiones graves en ellas. Se dará aviso inmediato al apoderado para trasladar al Párvulo al servicio de urgencia. Se registrará si fue debido a un golpe o cuadro febril y se registrara la duración de la convulsión.

- **Fiebre.** Los cuadros febriles solo serán manejados con medidas físicas, esto quiere decir, desabrigando al Párvulo y aplicando compresas tibias, no se administrarán medicamentos como paracetamol para disminuir la temperatura.
- **Cuerpo extraño en el conducto auditivo.** Si el cuerpo extraño está a la vista al momento de examinar el oído se intentará retirar, siempre y cuando no sea un objeto puntiagudo o que pueda causar daño en el oído del Párvulo, de no ser así o ser un objeto peligroso se dará aviso al apoderado y se derivará al servicio de urgencia correspondiente.
- **Desmayo.** Se mantendrá recostado al Párvulo con sus piernas inclinadas, y se le aflojará la ropa alrededor del cuello y la cintura. Cuando se recupere se le ofrecerá agua con azúcar y se dará aviso al apoderado para el retiro del Párvulo.
- **Mareos.** Se mantendrá al Párvulo en reposo mientras dure el mareo, si este persiste o es debido a un golpe se dará aviso inmediato al apoderado para trasladar al servicio de urgencia.
- **Cuerpo extraño en los ojos.** Se lavarán los ojos del Párvulo con abundante agua para limpiarlos, se inspeccionará el ojo para visualizar el cuerpo extraño y se procederá a retirarlo con una gasa estéril. Si no es posible retirar el cuerpo extraño o este ha causado daño en el ojo, se cubrirá con una bolita de algodón del tamaño del ojo, cubierto por gasa, afirmado con cinta adhesiva y se derivará al servicio de urgencia correspondiente.
- **Cuerpo extraño en fosas nasales.** Se le solicitará al Párvulo arrojar aire con fuerza por la nariz, si el cuerpo extraño no es expulsado se llamará al apoderado y el Párvulo será derivado al servicio de urgencia correspondiente.
- **Dolor de estómago.** Se mantendrá al Párvulo en reposo, se le ofrecerá ir al baño si lo considera necesario, si las molestias persisten se sinistrará agua tibia y se dará aviso al apoderado para el retiro del Párvulo.

TÍTULO X. – SITUACIONES EN CASO DE COVID-19.

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, se entiende por:

CASO SOSPECHOSO.

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- » No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

CASO CONFIRMADO.

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

» Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

» Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

CASO PROBABLE O CONFIRMADO.

1 funcionario caso probable o confirmado. : Se entenderá por caso probable aquella persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o una prueba de antígenos y una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19 definido por un médico en la conclusión diagnóstica, y que cumple con cuadro agudo de enfermedad, y al menos un síntoma cardinal o dos no cardinales; infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización, y/o contacto estrecho con síntomas COVID-19

Medidas: Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de Párvulo o Párvulos, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.

BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS.

5 o más funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.

Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de Párvulos o párvulos, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan

transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.

BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO

2 a 4 casos de funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.

Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en un Colegio con bajo número de Párvulos y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de Párvulos se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.

Plan estratégico desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología).

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos del Párvulo, párvulos y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados³. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud. Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

Cierre del establecimiento. Lugar de trabajo.

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno. En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE: • Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días. • Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE. • El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de

vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE. • Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución. • Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.-